



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 19 de febrero del 2025.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al documento con registro N° 339-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, mediante la cual se solicita conformación de comisión especial para la revisión del expediente de contratación de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 50007 Ccorca, del distrito de Ccorca, suscrito por la Regidora Sandra Ccahuana Tinta

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley IN 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 113° del Reglamento Interno de Concejo establece que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros: El presidente, vicepresidente y secretario, e indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor,

Que, el Artículo 67 del Reglamento Interno de Concejo establece que la Conformación de las Comisiones Especiales se realizará según las reglas generales de conformación de Comisiones en lo que sea pertinente,

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Formular pedidos y mociones de Orden del Día

Que, mediante documento con registro N° 339-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, mediante la cual se solicita conformación de comisión especial para la revisión del expediente de contratación de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 50007 Ccorca, del distrito de Ccorca, suscrito por la Regidora Sandra Ccahuana Tinta.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 04-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, con votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal.

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES para la revisión del expediente de contratación de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. 50007 Ccorca, del distrito de Ccorca, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LA CONFORMACIÓN** de los miembros de la comisión especial estará integrada por:

- **Presidenta:** Regidoras Sandra Ccahuana Tinta
- **Secretaria:** Regidora Yhony Marleny Huayaconca Huillcas
- **3° miembro:** Santos Huaman Mayta

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo en un plazo de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de revisión y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Portal Institucional de esta Entidad <https://www.gob.pe/municcorca>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto  
ALCALDE

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*